



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 2/2009

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D^a. Juana M^a Barrio Alba
D. Juan Antonio Lara Medina.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez.

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de enero de 2009**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de enero de dos mil nueve, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 01/09 DE 8 DE ENERO.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta pendiente de aprobación. No produciéndose observación alguna por los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos) su aprobación en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presentan.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de felicitaciones:

1.- Trasladar felicitación a D. José A. Barrio Jiménez, por su tricampeonato de Andalucía de descenso con mountain bike.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos:

1.- Vista la colaboración desinteresada que el escultor Jesús Martínez Labrador viene realizando desde hace más de una década, con este Consistorio y con esta ciudad, destacando entre otras, sus obras en espacios públicos como el monumento a Blas Infante niño, el regalo institucional a SS.MM. los Reyes de España con motivo de su visita a Archidona, la exposición antológica de escultura organizada por la Concejalía de Cultura en las Antiguas Escuelas Pías, los Premios ARCHIDONA CINEMA que anualmente concede este Ayuntamiento y la puesta en marcha del proyecto Taller Ambulante, Escuela Municipal de Pintura,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

habiendo ejercido y llevado a cabo las mismas de manera desinteresada y gratuita, se acuerda agradecer la colaboración desinteresada que dicho escultor viene realizando desde hace más de una década con este Consistorio y con esta ciudad.

2.- Trasladar agradecimiento a los jóvenes que han intervenido con sus graffitis en “Objetivos del milenio” por su colaboración voluntaria y desinteresada.

4º.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos y/o contratistas que seguidamente se reseñan, acordando **la Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto técnico municipal e Intervención, por unanimidad de los reunidos (5 votos): Primero.-** Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución:

Solicitante	Cuantía a devolver	Expediente
Dª Josefa Sánchez Sánchez, e/r RO GALASA SLL, c/ Luis Barahona de Soto nº1 Archidona	3.480,00€	Garantía definitiva, contrato servicio limpieza Centros públicos
D. Antonio Lara Astorga, Bda Huertas del Rio, s/n Archidona	1.000,00 €	135/08
D. Francisco Granados Gámez, c/ Fuente del Fresno, 21, Archidona	473,04 €	160700000053
D. José M. Martos Sánchez, Avda Juan Molina, 23, Vª Rosario (Málaga)	378,55 €	160700000127
D. Juan José Pastrana Paneque Garrido Sarmiento, c/ Granada, 7 Archidona	490,46 €	160700000050, 117/04

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

5º.-ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN (TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS) A INSTANCIA DE D. RAFAEL MARTÍN CAMACHO.

Vistos los Informes favorables emitidos por Recaudación e Intervención Municipal, con respecto al escrito presentado por D. Rafael Martín Camacho, fecha 13 de enero de 2009 y nº/RE 104 por el que solicita la anulación de la liquidación nº 200806142 por prestación de servicios urbanísticos por la tramitación de proyecto de actuación, al encontrarse duplicado con la liquidación nº 200800517, que fue abonada en su día.

Que comprobados los datos expuestos en la solicitud, resulta ser cierto que la liquidación nº 200800517, se encuentra abonada en fecha 14 de marzo de 2008, habiéndose emitido con posterioridad la liquidación 200806142 por el mismo concepto, en consecuencia procede la anulación de la segunda.

La Junta de Gobierno Local, sin que se produzcan intervenciones, sometido el asunto a votación y por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Anular la segunda liquidación efectuada al interesado.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación e Intervención Municipal.

6º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO ABONADO POR DUPLICADO DE RECIBOS (TASA COLOCACIÓN LÁPIDAS) A INSTANCIA DE D. ANTONIO MORENO VEGAS.

Vistos los Informes favorables emitidos por Recaudación e Intervención Municipal con respecto al escrito presentado por D. Antonio Moreno Vegas, con fecha 19 de enero de 2009 y nº/RE 162 por el que solicita la devolución del importe abonado por duplicado de los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

recibos correspondientes a tasas de colocación de lápida con portada simple en el nicho nº 518 del tercer patio del Cementerio Municipal con los números de liquidaciones 200806353 y 200900156.

Que una vez consultados los datos obrantes en este Negociado de Recaudación resulta ser cierto que los dos recibos de referencia corresponden a un mismo objeto tributario, por lo que procede la devolución de uno de ellos, con un importe de 16,50 euros.

La Junta de Gobierno Local, sin que se produzcan intervenciones, sometido el asunto a votación y por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la devolución al interesado por importe de 16,50 €.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Recaudación e Intervención Municipal.

7º.- AUTORIZACIÓN PARA USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (VADOS PERMANENTES).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se relacionan para concesión de licencia de dominio público, uso común especial para vado permanente, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y por la Oficina de Obras Municipal respecto a la obtención de licencia de primera ocupación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos), acuerda:**

Primero.- Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización:

Solicitante y domicilio	Objeto solicitud	Lugar ubicación
D. Julio Manuel Pérez Moreno, c/ Luis Braille, 11, Archidona.	Vado permanente	domicilio
D. Ismael Berrocal Martín, c/ Cuevas de San Marcos, 7 Archidona.	Vado permanente	domicilio

Segundo.- Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcarse para el mismo.

Tercero.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado, indicándole que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcarse para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.

Cuarto.- Dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

8º.- ESCRITO DE D. ANTONIO NAVARRO TORRES, PRESIDENTE AGRUPACIÓN COFRADÍAS, INSTANDO APOYO MUNICIPAL PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL OFICIAL DE SEMANA SANTA 2009.

Vista la solicitud del interesado de fecha 19 de enero de 2009 y nº/RE 180 solicitando el apoyo municipal como en años anteriores a efectos de instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la edición del Cartel Oficial de la Semana Santa de Archidona 2009, el cual ha sido pintado por el joven artista archidonés D. David Paneque Espinar, debido a los elevados costes de imprenta que ello supone para la Agrupación de Cofradías, cuyo objetivo es el de divulgar fuera de la ciudad la muy antigua historia de la Semana Mayor archidonesa.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, sometido el asunto a votación y por unanimidad (5 votos) la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la edición del Cartel Oficial de la Semana Santa de Archidona 2009.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Notifíquese al interesado y dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA ORDENAR AL PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN LA RETENCIÓN DE ANTICIPOS MENSUALES QUE EL AYUNTAMIENTO EFECTÚA A LOS DIFERENTES CONSORCIOS.

Por el Sr. Concejal D. Juan Antonio Lara Medina se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta presentada con fecha 19 de enero de 2009:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL TENIENTE ALCALDE JUAN ANTONIO LARA MEDINA.

Considerando que el Ayuntamiento de Archidona forma parte de varios Consorcios para la gestión de varios servicios públicos.

Considerando que habitualmente se ha venido realizando la aportación anual a través de descuentos del anticipo mensual por parte del Patronato de Recaudación Provincial.

PROPONGO

1.- Ordenar al Patronato de Recaudación que retenga a este Ayuntamiento del anticipo mensual las cantidades que se indican a continuación con efectos desde el mes de enero 2009.

<i>CONSORCIO</i>	<i>APORTACION MENSUAL</i>
<i>Consorcio Provincial de bomberos.</i>	<i>4.576,63</i>
<i>Consorcio Parque Maquinaria.</i>	<i>6.000</i>
<i>Consorcio Residuos Sólidos Urbanos.</i>	<i>21.371,88</i>
<i>Consorcio M. C. Agua.</i>	<i>4.871,52</i>
<i>Consorcio Nororma UTEDLT</i>	<i>387,72</i>

”

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto directamente a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta y en consecuencia ordenar al Patronato de Recaudación Provincial que retenga a este Ayuntamiento del anticipo mensual las cantidades que se indican a continuación con efectos desde el mes de enero 2009:

<i>CONSORCIO</i>	<i>APORTACION MENSUAL</i>
<i>Consorcio Provincial de bomberos.</i>	<i>4.576,63</i>
<i>Consorcio Parque Maquinaria.</i>	<i>6.000</i>
<i>Consorcio Residuos Sólidos Urbanos.</i>	<i>21.371,88</i>
<i>Consorcio M. C. Agua.</i>	<i>4.871,52</i>
<i>Consorcio Nororma UTEDLT</i>	<i>387,72</i>

Segundo.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Tercero.- Dar traslado a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10º.-SOLICITUD DE Dª. INMACULADA MONTERO GÁLVEZ SOBRE ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ASEGURADORA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS RESPECTO A LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

En relación con la solicitud que presenta la Arquitecta Municipal, Dª Inmaculada Montero Gálvez, con fecha 22 de octubre de 2008 y nº/RE 5008 para que por parte del Ayuntamiento se asuma seguro de responsabilidad civil de la aseguradora del Colegio de Arquitectos en relación con los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras que lleva a cabo en condición de funcionaria pública, y a la vista del Informe emitido con fecha 15 de enero de 2009 por el Sr. Técnico General en los siguientes términos:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

“INFORME

El Ayuntamiento de Archidona tiene en la actualidad suscrito seguro de responsabilidad civil con Zurcich (póliza nº 35.671.353) con los siguientes límites asegurados: 1.250.000,00 € por siniestro, 1.500.000,00 € por anualidad, y 200.000,00 € por víctima patronal, siendo la franquicia de 800,00 €.

Las condiciones especiales del mencionado seguro recogen entre los asegurados a “las personas que, con o sin dependencia laboral o funcional, actúen dentro del ámbito del Ayuntamiento de Archidona o de sus Organismo Autónomos y entes dependientes, o por cuenta de éstos o ejecuten actividades por encargo o para los mismos en el cumplimiento de las actividades que le son propias” (página 3) y específicamente “El personal técnico titulado en el ejercicio de sus actividades profesionales por cuenta del Ayuntamiento de Archidona y sus Organismo Autónomos” (página 4).

Así mismo y en relación a los Riesgos Cubiertos la indicada póliza establece entre otros la “derivada de los daños materiales, corporales y/o consecutivos, derivados de un daño material y/o corporal, ocasionados a terceros por actos de sus órganos de Gobierno o los de sus funcionarios, agentes o asalariados, o de aquellos que actúen por cuenta del Ayuntamiento de Archidona siempre que se hallasen en el cumplimiento de sus atribuciones respectivas” (página 6) incluyendo a título meramente enunciativo una serie de lesiones producidas a una persona física o jurídica en sus bienes o derechos, entre los que se encontrarían “8. Las derivadas de la condición de promotor o constructor de obra nueva, de obras de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones ya existentes” (página 7).

En consecuencia con lo expuesto, el Técnico que suscribe considera que el objeto de aseguramiento a que se refiere la solicitud de la Arquitecta Municipal, D^a Inmaculada Montero Gálvez, se encontraría cubierto por la expresada póliza en las cuantías antes indicadas.”

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Comunicar a la interesada que el objeto del aseguramiento que solicita se encuentra cubierto por la póliza actualmente en vigor que dispone el Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA CESIÓN TEMPORAL DEL USO DE TERRENOS A SUSCRIBIR CON “ESTEPA DE COMUNICACIONES S.L.” PARA EMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del borrador de convenio redactado proponiéndose su aprobación, y que señala literalmente en los siguientes términos:

“CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE TERRENOS QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L.

En la ciudad de Archidona a 25 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte DON MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. 25.313.100-J, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Y de otra parte DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GORDILLO, mayor de edad, con DNI 75.362.366-Z, con domicilio social en Estepa (Sevilla), calle Veracruz, nº 37

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con domicilio en 29300-Archidona (Málaga), Plaza de la Victoria, nº 1, con CIF P-2901700-A, haciéndolo en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Y el segundo en nombre y representación como Administrador único de la mercantil ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., con domicilio social en 41560-Estepa (Sevilla), calle Veracruz, nº 37, y CIF nº B-41.463.787, en virtud de escritura nº 108 de fecha 1 de febrero de 2008, otorgada ante D. Rubén Ferreiro Casillas, Notario del Iltr. Colegio de Sevilla.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y formalizar el presente convenio para la cesión temporal de una superficie de terreno de propiedad municipal, sita en el cerro de la Virgen de Gracia, con destino a la instalación de antena para la emisión de radiodifusión sonora en onda métrica con modulación de frecuencia; y a tal efecto

EXPONEN

- I.- El AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA es propietario de la siguiente finca: Rústica denominada “Sierra de la Virgen de Gracia”, sita en el paraje del mismo nombre del Término Municipal de Archidona, con una cabida de 37,2320 Ha. Se halla inscrita en el inventario municipal como bien patrimonial de propios, perteneciéndole desde tiempo inmemorial.
- II.- Que ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L. tiene suscrito con ANTENA 3 DE RADIO, S.A. contrato para la prestación del servicio de transporte y difusión de la señal radiofónica de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en onda métrica con modulación de frecuencia, con carácter comercial, en la Localidad de Archidona (Málaga) en la frecuencia 100.1 Mhz., que le fuese concedido por Orden de 04/02/2004 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31/2004, de 16 de febrero).
- III.- Que para la prestación del referido servicio, ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L. precisa de la instalación de una antena, habiendo estimado como más idónea su ubicación en el Cerro de la Virgen de Gracia en el espacio donde actualmente se encuentran otras antenas de radio y televisión.
- IV.- Que tramitado el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad, la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado con fecha ... de junio de 2008, adoptó acuerdo en virtud del cuál se adjudica a ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L. contrato para la cesión temporal de terrenos de propiedad municipal para su destino al fin anteriormente expuesto, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES :

Primera.- El AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, cede a favor de ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., que acepta, una porción de terreno sita en el Cerro de la Virgen de Gracia, dentro de la zona conocida como aljibe, con destino a la ubicación en la misma de una antena para la emisión de radiodifusión sonora en onda métrica con modulación de frecuencia y demás instalación accesoria necesaria.

Segunda.- La superficie de terreno objeto de cesión será la reflejada en el proyecto presentado por ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., para la obtención de licencia urbanística municipal para la modificación de instalaciones de centro emisor, caseta y antena (expdte. nº ... de la Oficina de Obras).

Tercera.- La cesión de terreno tendrá una vigencia temporal de cuatro años a contar desde el día 1º de enero de 2008, plazo que inicialmente se declara improrrogable.

Cuarta.- ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., abonará en concepto de contraprestación económica la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (4.800,00 €), más IVA, que hará efectivos de la siguiente forma:

4.1.- La cantidad de 1.200,00 euros, más IVA, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad municipal que seguidamente se indica y que deberá ingresar anualmente antes del día 30 de junio. Dicha cantidad será actualizada anualmente con arreglo al IPC general que publique el INE a 31 de diciembre de cada año referido a las doce mensualidades anteriores.

Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
2103	3006	18	3112000034

4.2.- La cantidad de 3.600,00 €, IVA incluido, mediante la puesta a disposición del Ayuntamiento de Archidona de un total de 200 espacios publicitarios con una duración mínima de 15 segundos, y a cuya justificación deberá procederse mediante la correspondiente entrega de factura.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Quinta.- ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., se compromete así mismo a proceder dentro del año 2009 a la apertura en la Localidad de Archidona de estudio radiofónico; así como a publicitar el nombre de Archidona en cuantas referencias radiofónicas sea posible (reseña de temperaturas de las Localidades de su entorno, etc.)

Sexta.- La presente cesión se efectúa bajo la condición de que la instalación de centro emisor, caseta y antena por parte de ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., sea compatible y no cause interferencia alguna con el uso que el AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA pueda hacer en un futuro del mismo espacio para la instalación de radio municipal de frecuencia modulada; viniendo obligada caso contrario ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., a efectuar las adaptaciones necesarias. De resultar éstas técnicamente imposibles, se procedería a la rescisión del presente convenio sin derecho alguno de indemnización, y ello sin perjuicio del derecho que tendría ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., a disponer de dicho espacio durante un periodo adicional de dos meses desde que se constatare la imposibilidad de compatibilizar ambas instalaciones.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento que se extiende en cuadruplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la Ciudad y fecha al encabezamiento expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO, Fdo. Manuel Sánchez Sánchez. POR ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L., Fdo. Francisco Javier Rodríguez Gordillo”

Vistos los Informes técnicos municipales emitidos con fecha 8 de mayo de 2007 por el Arquitecto Técnico D. Pablo I. González Pedraza sobre valoración técnica, calificación y clasificación urbanística; vistos los Informes emitidos con fecha 3 de enero de 2007, 26 de junio de 2007, y 1 de agosto de 2007; vistos los acuerdos adoptados con fecha 29 de junio y 29 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno Local; Visto el Informe técnico municipal favorable emitido con fecha 2 de enero de 2008 por el Arquitecto Municipal D. Antonio Garvín Salazar, proponiéndose la concesión de legalización de las actuaciones realizadas;

(NO ADJUNTAR EN LA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO ESTE PÁRRAFO) Informándose por el Sr. Secretario de la documentación obrante en el expediente, adoleciendo éste de algunos de los requisitos exigibles en los procedimientos de contratación administrativa, como por ejemplo el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, tomando razón los presentes.

Sin que se produzcan intervenciones, y sometida la propuesta de Alcaldía a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de cesión de terrenos en los términos anteriormente detallados.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para su firma y la de cuantos otros documentos sean necesarios en orden a la buena efectividad y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

12º.- SOLICITUD DE “CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO SLU” PARA DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO PARA GARANTIZAR EJECUCIÓN SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN EN EL SECTOR SUR.AR-1.

Visto el Informe técnico y propuesta de resolución emitida por el Arquitecto municipal D. Antonio Garvín Salazar, de fecha 21 de enero de 2009, en relación a la solicitud que presenta el interesado:

“INFORME TECNICO

ASUNTO: *Solicitud de Construcciones Juan Guerrero S.L. de devolución de aval presentado para garantizar la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación en el sector SUR.AR-1*

Vistos los antecedentes que obran en el Expediente, el Informe de la empresa concesionaria del Servicio de mantenimiento de los jardines y el Proyecto de Urbanización vigente, el técnico que suscribe

INFORMA:

1. *Que las obras de urbanización finalizaron en julio de 2.008 en la parte no afectada por la carretera cuya ejecución no puede materializarse hasta tanto se emita el correspondiente Informe por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2. *Que con fecha 4 de noviembre de 2.008 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de recibir la urbanización con excepción de la franja situada junto a la carretera.*

3. *Que del informe emitido por ICARIA, concesionaria del mantenimiento d los jardines, se deduce que el importe de las obras que restan por ejecutar es de 4.406,64 euros sin IVA.*
4. *Que por tanto el costo total de las citadas obras es de 5.111,70 €.*
5. *Que existe aval prestado por Caja Rural de Granada con fecha 12 de marzo de 2.007, inscrito en el Registro especial de avales de dicha entidad con el número 14.608, para garantizar la ejecución simultanea de las obras de edificación de 30 viviendas, locales y aparcamientos en el sector y de lasa de urbanización, por importe de 538.594,35 €.*
6. *Que asimismo existe aval prestado por CajaSur con fecha 13 de junio de 2.006, inscrito en el Registro Especial de Avales de dicha entidad con el nº 5970.0310700000, para garantizar la iniciativa de ejecución en el sector, por importe de 40.668,15 €.*

Que, en consecuencia se propone a la Corporación:

1. *Proceder a la devolución del aval de 538.594,35 €, previa presentación de otro por el importe de las obras de ajardinamiento de la franja junto a la carretera por importe de 5.111,70 €.*
2. *Mantener el aval por importe de 40.668,15 € hasta la definitiva conclusión de las obras de urbanización.”*

A propuesta de la Alcaldía presidencia, queda el asunto sobre la mesa a la espera de que se aclaren determinadas circunstancias con la Oficina Técnica Municipal, aplazándose su discusión y acuerdo para la próxima sesión.

Dar traslado al Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Garvín Salazar a los efectos oportunos.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

13º/1º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA NATURALISTA COMARCAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL 46º CONCURSO EXPOSICIÓN REGIONAL DE CANARICULTURA DEL AÑO 2009.

Vista la solicitud del interesado de fecha 18 de noviembre de 2008 y nº/RE 5568 y visto el informe favorable de Intervención sobre consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de fecha 28 de enero de 2009; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes(cinco votos) acuerda:**

Primero.- Conceder al interesado subvención nominativa por importe de 650,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4.451.51.489.01.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a ntervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

13º/2º.- SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS EN CALLE VIRGEN DE GRACIA A INSTANCIA DE Dª ISABEL CANO HERRERA.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 19 de febrero de 2008 en su punto 14º respecto de la solicitud de Dª Isabel Cano Herrera, e/r de su esposo D. Victorino Romero Hinojosa, de fecha 19 de noviembre de 2007 y nº/RE 4807, por la que instaba reserva de aparcamiento para minusválidos en c/ Virgen de Gracia, nº 63, acordándose requerir a la interesada a que presente en original o copia debidamente compulsada Certificado de minusvalía correspondiente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de dicha solicitud.

Visto que la interesada ha presentado con fecha 15 de enero de 2009 y nº/RE 141 documentación acreditativa del reconocimiento del grado de minusvalía, certificado y dictamen técnico, emitido por el centro de Valoración



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

y Orientación correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, a favor de su esposo D. Victorino Romero Hinojosa..

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 24 de enero de 2009.

Sometido el asunto a votación, previa deliberación y por unanimidad (5 votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Autorizar la reserva de un aparcamiento para minusválidos en calle Virgen de Gracia, en lugar intermedio entre los dos aparcamientos reservados que existen actualmente en dicha calle.

Segundo.- Notificar a la interesada informándole que la reserva de aparcamiento reservado a minusválidos no comporta un derecho de uso exclusivo por la solicitante sino por cualquier persona que reúna y acredite los requisitos de minusvalía establecidos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Servicios Operativos Municipales para su conocimiento y efectos, debiendo señalizarse dicha reserva en un lugar intermedio entre los dos espacios reservados que actualmente existen.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se presentan

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulado en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4º a 8º (ambos incluidos), 10º, 11º, 13º/1 y 13º/2.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 2 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez